



# Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE  
SANTO DOMINGO, R. D.

*Ayuntamiento del Distrito Nacional*  
*En Uso de sus Facultades Legales*

*Dicta la Resolución No. 71/2000.-*

*Visto: El informe de la Comisión Permanente de Planeamiento Urbano de la Sala Capitular sobre la denuncia presentada por los moradores de la Urbanización Costa Brava, en el sentido de que las operaciones de la Empresa Refrescos Nacionales se realizan tomando como área principal de operación las zonas colindantes con su Urbanización desvirtuando la condición de residencial de dicha zona.*

*Vista: La propuesta del Regidor Fabio Ruiz Rosado, en el sentido de que no sea conocido el informe de la comisión de planeamiento urbano por no contener el quórum correspondiente.*

*Visto: Las disposiciones de la Ley 3456 en su Art. 27 acápite 21.*

*Visto: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.*

## *Resuelve*

*Primero: Ordenar, como al efecto ordena, la paralización provisional de los trabajos de instalación y operación de la planta Eléctrica de Emergencia de la empresa Refrescos Nacionales, a fin de que la Comisión de Planeamiento Urbano y de Protección Ambiental de esta Sala Capitular rindan un informe a la Sala Capitular.*

*Segundo: Otorgar, como al efecto otorga, un plazo de 15 días para que la comisión rinda el informe correspondiente.*

*Tercero: Dispone que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para su ejecución.*

*Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana el primer (1) día del mes de Julio del año dos mil (2000).*

*Dr. Rafael Díaz Filipp*  
Presidente del Ayuntamiento del  
Distrito Nacional.



*Lic. Waloff Taveras*  
Secretario del Ayuntamiento del  
Distrito Nacional.